



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

687 - - - - 3

(04 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE EMPRENDIMIENTO ARTÍSTICO DE TIPO COLABORATIVO, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *BECA DE EMPRENDIMIENTO ARTÍSTICO DE TIPO COLABORATIVO* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA DE EMPRENDIMIENTO ARTÍSTICO DE TIPO COLABORATIVO*.

Que de acuerdo con lo previsto en la cartilla, numeral 2. Descripción general de la convocatoria, el valor del estímulo es de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000) distribuidos en seis (6) estímulos de veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno.

Que el 30 de marzo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el aviso modificatorio No. 1, el cual modifica los términos establecidos en el numeral 3. *Cronograma específico* de la cartilla de la convocatoria.

Que el 12 de abril de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria *BECA DE EMPRENDIMIENTO ARTÍSTICO DE TIPO COLABORATIVO*.

Que el 24 de abril de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 25, 26 y 27 de abril 2017.

Que el 2 de mayo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el



RESOLUCIÓN

687 - - - - -

(04 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE EMPRENDIMIENTO ARTÍSTICO DE TIPO COLABORATIVO, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **BECA DE EMPRENDIMIENTO ARTÍSTICO DE TIPO COLABORATIVO**, en el cual se señala que de las treinta y seis (36) propuestas presentadas, veinticuatro (24) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «el PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vidas, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de ganadores, con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes».

Que mediante acta de selección de jurados de fecha 2 de mayo de 2017, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Laura Morales López, Leydi Yojanna Higidio Henao y Liliana Marcela Pamplona Romero.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 9. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Propuesta de articulación	20
Pertinencia del proyecto con el objeto de la beca	20
Solidez formal y conceptual del proyecto	20
Viabilidad técnica y financiera del proyecto	20
Impacto en la cadena de valor del sector artístico de Bogotá	20

Que según acta de recomendación de ganadores de fecha 22 de junio del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA DE EMPRENDIMIENTO ARTÍSTICO DE TIPO COLABORATIVO**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal



RESOLUCIÓN 687 - - - - -

(04 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE EMPRENDIMIENTO ARTÍSTICO DE TIPO COLABORATIVO, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1329
Objeto	BECA DE EMPRENDIMIENTO ARTÍSTICO DE TIPO COLABORATIVO
Valor	\$ 120.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-0985-126
Concepto	126 – Emprendimiento artístico y empleo del artista.
Fecha	20 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA DE EMPRENDIMIENTO ARTÍSTICO DE TIPO COLABORATIVO**, Programa Distrital de Estímulos 2017, a:

N° de Inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
EAC031	AGRUPACIÓN	CLAVE COLOR	JORGE YAMID TOBAR PANCHOAGA	C.C. 80.809.858	90,67	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.000.000)
EAC041	AGRUPACIÓN	BAJO CONTROL AGENCIA CULTURAL	ROMAN DARIO PRIETO FUENTES	C.C. 80.073.331	90,33	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.000.000)
EAC010	AGRUPACIÓN	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE POSTPRODUCTORES	DIANA MARCELA SOLORZANO TORRES	C.C. 52.152.765	82,67	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.000.000)
EAC028	AGRUPACIÓN	LA CANTALETTRA	NICOLAS ORTIZ RIOS	C.C.79.541.014	82,00	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.000.000)
EAC014	AGRUPACIÓN	LA VOZERIA S.D.	ANDREA PAOLA RODRIGUEZ BALLESTEROS	C.C. 52.960.050	81,00	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.000.000)
EAC020	AGRUPACIÓN	DISONANCIA	JAVIER FELIPE VALLEJO CANO	C.C. 80.913.661	81,00	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.000.000)



RESOLUCIÓN

687 - - - -

(04 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE EMPRENDIMIENTO ARTÍSTICO DE TIPO COLABORATIVO, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

PARÁGRAFO 1º: «El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores entregar el estímulo a la propuesta»:

Nº de Inscripción	Nombre del participante	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo
EAC011	MARIA CLARA ESPINEL ENTERTAINMENT	MARIA CLARA ESPINEL RICO	C.C.66.959.359	80,00

ARTÍCULO 2º: Los estímulos económicos se entregarán así: - Un primer desembolso correspondiente al 50% del valor del estímulo una vez finalizado el módulo de formación, y certificada la asistencia de los participantes en al menos el 80% de las horas impartidas. Este pago se hará entre los meses de julio y agosto de 2017, Un segundo desembolso correspondiente al 40% del valor del estímulo contra entrega de un informe de avance de ejecución del proyecto en el mes de octubre de 2017. Este informe debe incluir soportes que sustenten la inversión de los recursos entregados; y Un tercer y último desembolso correspondiente al 10% restante del valor del estímulo contra entrega de informe final, el cual tendrá que ser entregado antes del 15 de marzo de 2018. Este informe debe incluir soportes que sustenten la inversión de los recursos entregados.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 687 - - - -

(04 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE EMPRENDIMIENTO ARTÍSTICO DE TIPO COLABORATIVO, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta hasta el 30 de marzo de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

04 JUL 2017

Dada en Bogotá el día,

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Jose Alberto Roa – profesional universitario área de convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes